



ORDEN DEL ALCALDE DE DURHAM  
AUTORIZANDO LA APLICACIÓN EN LA CIUDAD DE DURHAM DE LA  
CUARTA ENMIENDA A LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA EN EL CONDADO DE  
DURHAM, NC  
PARA COORDINAR ACCIONES DE PROTECCIÓN CON EL FIN DE PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL  
COVID-19 (ORDEN DE PERMANENCIA EN EL HOGAR)  
CON FECHA 24 DE ABRIL DE 2020  
Y, ADEMÁS  
ADOPTANDO LA ORDEN DE PERMANENCIA EN EL HOGAR DEL CONDADO DE DURHAM Y SUS  
ENMIENDAS A LOS EFECTOS DE TENER UNA ORDEN LOCAL UNIFICADA DE PERMANENCIA EN EL  
HOGAR Y HACERLA APLICABLE DENTRO DE ESAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DURHAM EN EL  
CONDADO DE DURHAM

**CONSIDERANDO** que, la presidente de la Junta de Comisionados del Condado de Durham, Wendy Jacobs, ha firmado una cuarta orden enmendada que ordena más restricciones a la actividad de los residentes del Condado de Durham en respuesta a la Crisis de Salud Pública a raíz del COVID-19; y

**CONSIDERANDO** que, dicha proclamación y las restricciones contenidas en ella pueden hacerse aplicables dentro de la jurisdicción de la Ciudad de Durham con el consentimiento del alcalde de Durham, en cumplimiento del N.C.G.S. 166A-19.22(b)(2); y,

**CONSIDERANDO** que, una parte de la ciudad de Durham no está dentro de los límites del condado de Durham.

**AHORA, POR LO TANTO**, yo, Stephen M. Schewel, alcalde de la Ciudad de Durham, proclamo por medio la presente la continuación de un ESTADO DE EMERGENCIA dentro de la Ciudad de Durham, y, de acuerdo con la autoridad que me ha sido otorgada por la ley del Estado y la Ordenanza de la Ciudad, por medio de la presente ORDENO lo siguiente:

1. Por las razones y con base en las conclusiones expuestas en la Cuarta Enmienda adjunta a la Declaración de Estado de Emergencia en el Condado de Durham, NC para coordinar las acciones de protección con el fin de prevenir la propagación del COVID-19 (Orden de Permanencia en el Hogar) del presidente de la Junta de Comisionados del Condado de Durham, autorizo la aplicación de dicha Orden de Permanencia en el Hogar, la Segunda Enmienda a la Declaración del Estado de Emergencia en el Condado de Durham, NC, con fecha 3 de abril de 2020, y la Tercera Enmienda a la Declaración de Estado de Emergencia en el Condado de Durham, NC, con fecha 17 de abril de 2020, dentro de la Ciudad de Durham de acuerdo con N. C.G.S. Sec. 166A-19.22(b)(2).
2. Por las razones y con base en las conclusiones expuestas en la Orden de Permanencia en el Hogar adjunta del presidente de la Junta de Comisionados del Condado de Durham, apruebo y ordeno además que los términos de dicha Orden de Permanencia en el Hogar sean aplicables dentro de las zonas de la Ciudad de Durham en el Condado de Durham.

3. Que todos los funcionarios de la Ciudad de Durham que hayan hecho el juramento de cumplir la ley, el personal de respuesta a emergencias y todos los demás empleados sujetos al control y la supervisión de la ciudad de Durham cooperen en el cumplimiento y la aplicación de las disposiciones de la Orden de Permanencia en el Hogar adjunta del condado de Durham, así como la Segunda Enmienda a la Declaración de Estado de Emergencia en el condado de Durham, NC, con fecha 3 de abril de 2020, y la Tercera Enmienda a la Declaración del Estado de Emergencia en el condado de Durham, NC, con fecha 17 de abril de 2020.

Esta Orden entrará en efecto el viernes 24 de abril de 2020, a las 5:00 p.m., y permanecerá en vigor hasta que sea debidamente anulada o modificada por una Orden posterior.

Firmado en la fecha y hora: \_\_\_\_\_, 20 \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ en punto.

(Incluya AM o PM)

---

Stephen M. Schewel, alcalde de la Ciudad de

Durham

Nota: Medio día es a las 12:00 PM. Media noche es a las 12:00 AM